

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Enero de 1916.

Con los datos recibidos no es posible formar juicio exacto del estado atmosférico del Occidente europeo.

Parece que el centro principal de perturbación atmosférica debe de hallarse hacia el mar del Norte, pero debe de ser intenso, pues su influjo es bastante notable sobre la mitad septentrional de España, y principalmente en las comarcas allegadas, donde la lluvia es abundante y el mar está agitado.

Las precipitaciones observadas en Cas-

tilla no son copiosas y van acompañadas de vientos flojos de dirección variable.

La temperatura se ha hecho más extrema durante las últimas veinticuatro horas.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Avila y Girona.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Debe de hallarse hacia el mar del Norte el centro borrascoso.

Es probable que continúe el mal tiempo, con vientos fuertes de la región del Oeste y mar.

Poca variación del tiempo en el resto de nuestro litoral.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á C°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	712 7	4,2	55	N.....	1= Ventolina...	2	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,5
4	711 2	4,2	98	N.....	1= Idem.....	0,1	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 3,9
8	709 8	4,4	98	N.....	1= Idem.....	0,9	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	709 3	5,9	99	Calma....	0= Calma.....	1,2	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	708 6	6,4	98	W.....	1= Ventolina...	1,7	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 41
20	709,83	4,6	98	NNW.....	1= Idem.....	2	Nuboso.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Epigrafía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

Los señores opositores á la mencionada cátedra, se servirán concurrir el sábado del próximo Febrero, á las tres y media de la tarde, al local del Instituto geográfico de España, plaza de los Mostenses, número 2, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la secretaría del referido Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lozano. P—197

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Declarado desierto por Real orden de 11 del actual el concurso celebrado en este Ministerio para contratar la adquisición ó instalación de una grúa, vias y armamentación en el dique Victoria Eugenia, en el Arsenal de Ferrol, y dispuesta por dicha Soberana disposición la celebración de un nuevo concurso, con sujeción al mismo pliego de bases, se anuncia al público que dicho concurso tendrá lugar en este Ministerio, y ante la Junta

especial de subastas del mismo, el día 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, debiendo publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Coruña, Barcelona y Vizcaya.

Desde el día en que aparezca el mismo en dichos periódicos oficiales hasta el anterior, no feriado, al que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados, lacrados y rubricados en el sobre, conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en este servicio. En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases del concurso.

También se admitirán proposiciones desde la fecha del anuncio, en las horas hábiles de oficina, los días laborables hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso, en los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao.

Asimismo se admitirán proposiciones por la Junta de subastas del Ministerio, en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción á modelo, y estarán redactadas en castellano en papel sellado de una peseta ó en papel común, con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que pueden contener en su escritura. En ellas se consignará de una manera explícita y concreta cuanto al efecto determina el pliego general de bases, y se acompañarán las especificaciones y documentos que el mismo exige.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de veintiséis mil trescientas cincuenta y tres pesetas (26.353 pesetas) que, como depósito provisional, se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará también poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia, y la personalidad y representación de quien licite en su nombre.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

El precio tipo fijado para el concurso es de quinientas veintisiete mil sesenta y ocho pesetas (527.068 pesetas).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 14 de Enero de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.— Visto bueno: El General Jefe de la Sección, Salvador Moreno y Eliza. S—42

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Puerto de San Vicente y la de Guadalupe (36,800

kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas de Correos de Cáceres y Toledo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1916. — El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

E. D. E. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-47

Ayuntamiento de Málaga.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Mercado auxiliar en el Pasillo de Santo Domingo.

Artículo 1.º Es objeto de este contrato la construcción de un Mercado para el Pasillo de Santo Domingo, de esta ciudad.

Art. 2.º Las obras se efectuarán con sujeción á los planos y demás documentos del proyecto y á las instrucciones que diere el Arquitecto municipal, sin separarse del espíritu y recta interpretación del contrato.

Art. 3.º Todos los materiales que se empleen serán de la mejor calidad y estarán perfectamente preparados para el fin á que se destinan, desechándose los que no reúnan las debidas condiciones, á juicio del Arquitecto municipal.

Art. 4.º El replanteo de las obras se efectuará por dicho Arquitecto y sus auxiliares, con presencia del contratista.

Art. 5.º Cimientos: Se efectuará la apertura y vaciado de las zanjas para los cimientos con sujeción al replanteo, acordando y tomando las precauciones que sean necesarias; los productos se transportarán á la parcela de Martiricos, que sirve de vertedero; la grava y arena que resulte de los mismos, convenientemente limpia de tierra, podrá emplearla el contratista en las fábricas de estas obras.

Se profundizarán las zanjas lo necesario, á juicio del Arquitecto municipal, hasta encontrar terreno firme y á propósito para fundar.

El relleno de las zanjas se ejecutará con fábricas de hormigón hidráulico y de hormigón ordinario, cuyas cotas fijará el Arquitecto.

El hormigón hidráulico se formará mezclando en seco por cada volumen de cemento Portland de primera calidad dos iguales de arena y seis de grava, añadiendo después agua en pequeñas cantidades y batiendo lo necesario hasta que la mezcla tome un color homogéneo y consistencia pastosa.

El hormigón ordinario se formará con iguales proporciones, reemplazando la cal grasa ó el cemento Portland.

Se dispondrán en obra por tongados de 30 centímetros, aproximadamente, de altura, apisonándolas con energía con pisón que no pese menos de 30 kilogramos.

Art. 6.º Relleno y nivelado el cimiento, se elegirán los muros.

Hasta la altura del zócalo se construirá con fábrica de ladrillo pitastrón de las dimensiones corrientes y trabazón á la española; las cinco primeras hiladas desde el cimiento se construirán empleando mortero hidráulico de cemento Portland de 400 kilogramos de cemento por metro cúbico de arena, y las demás con mortero común de cal grasa apagada en balsa.

En las fachadas desde el zócalo hasta el asiento de las formas de armaduras, se construirán los muros con fábrica mixta de mampostería y ladrillos.

Se construirán de ladrillos los contrafuertes con todo el espesor del muro y de 1,00 metros de longitud el mayor y de 1,16 metros el menor.

En los ángulos del edificio se dispondrán también pilares de ladrillo de 80 centímetros de longitud el menor y de un metro el mayor por cada cara.

Las hiladas de verdugadas serán de dos, dividiéndose la altura total desde el zócalo hasta la cornisa en seis cajones iguales, que se rellenarán con fábrica de mampostería ordinaria.

Los mampuestos serán de piedra, dura, compacta, angulosa, de asientos planos, se sentarán á golpe de martillo sobre baño flotante de mortero, ripiando perfectamente para que no queden espacios vacíos ni bolsas de mortero.

La cornisa será de fábrica de ladrillo. Interiormente los muros serán de fábrica de ladrillo en toda su altura.

Art. 7.º Los guarnecidos de las fábricas se harán con mortero de cal grasa apagada en balsa y mezcla fina para los enlucidos.

Art. 8.º Las cañerías para los desagües se construirán unas con tubos de cemento de 40 centímetros de diámetro útil y otras con tubos de 30 centímetros. Se colocarán en obra sobre cimiento y protegidos lateralmente con fábrica de mampostería; los empalmes se tomarán con mortero hidráulico.

En los sitios que se designen se construirán depósitos registros de las cañerías, de 50 centímetros de ancho y alto por 60 de longitud; sus paredes serán de fábrica de ladrillo de 15 centímetros de espesor y enlucido de mortero de cemento Portland; se cubrirán con losas de cemento de cinco centímetros de grueso armados con varillas de hierro de cinco milímetros de diámetro.

Art. 9.º El pavimento será continuo, de cemento Portland. Para construirlo se prepararán las rasantes con arreglo á las cotas que fijará el Arquitecto, apisonándolas; se dispondrá una base de hormigón hidráulico de 10 centímetros de espesor, y sobre ella se tenderá el pavimento de mortero de cemento portland, con espesor de 15 milímetros.

El hormigón tendrá las mismas proporciones que el señalado para el cimiento, y el mortero del pavimento se formará mezclando volúmenes iguales de arena fría y de cemento portland.

Tendido el pavimento, cuando tenga la consistencia necesaria, se cilindrá

con rodillo de hierro y se cortará en forma de losas.

Art. 10. Las guardillas serán de piedra caliza, de longitud mínima de 70 centímetros, 20 centímetros de latitud y 45 de altura; se colocarán sobre cimientos y protegidos lateralmente con fábrica de mampostería.

Art. 11. Los escalones serán de piedra caliza, de 40 centímetros de ancho, con su bovel, sin defecto alguno.

Art. 12. La cubierta será de tejas planas de Alicante ó Barcelona ó de otra procedencia que reúnan las mismas dimensiones y condiciones que aquéllas.

Se amarrarán á los cabios con alambre de hierro galvanizado.

Art. 13. Los tabiques se construirán de ladrillo ó pandorete, con pilastrones y mortero de yeso, manoteados, saharrados y enlucidos.

Art. 14. En el lugar correspondiente se colocarán dos recipientes urinarios de hierro esmaltado con baño de porcelana, del modelo que elegirá el Arquitecto.

Se dotarán de tubería de desagüe de plomo de 40 milímetros de diámetro, con sifón de igual diámetro y material y llave de paso para el agua.

Art. 15. Se colocará un retrete inodoro de porcelana blanca, del país, con tablero de aya movable, cisterna de flotador con cadena y tubo bajante de la cisterna, de plomo, de 40 milímetros.

Art. 16. Los umbrales de los huecos se construirán con tres viguetas de hierro, de sección doble T, de 15 centímetros de peralte, de ala ancha; llevarán tres pasadores de varillas de hierro de 15 milímetros de diámetro, con su cabeza forjada en un extremo y aterrajado el otro, para dotarlo de tuercas.

Los espacios entre las viguetas se forjarán con hormigón hidráulico.

Art. 17. Formas de armaduras: Se construirán con sujeción al plano correspondiente y á las instrucciones que diere el Arquitecto municipal.

Se pintarán con una mano de minio de plomo y dos de color gris obscuro.

Art. 18. El entramado de la cubierta se formará con viguetas de hierro de sección doble T de 12 centímetros de peralte, de ala ancha, situado á un metro de distancia entre sí y apoyados sobre las cerchas, sobre ellas se colocarán las contracorreas, que serán de pino rojo del Norte de Europa, de sección cuadrado de siete y medio centímetros de lado y distantes un metro entre sí.

Sobre las contracorreas se colocarán los cabios, de igual clase de madera y de cinco por siete y medio centímetros de escuadría y á la distancia que exige la teja plana para su colocación.

Todo esto tramado irá pintado en color gris al aceite, con una mano de imprimación y dos de color.

Art. 19. La armadura de cubierta de los puestos se construirá con formas de las trazadas en el dibujo correspondiente, colocando tres para cada puesto, y sobre ellas se apoyará la cubierta, de chapa ondulada de hierro.

Los puestos se ajustarán á los dibujos que gráficamente expresan todos sus elementos.

Diez puestos tendrán el mostrador de 80 centímetros de altura, y otros diez 50 centímetros de altura.

El frente de los puestos se cierra con tela metálica de malla, fuerte y espesa, colocada sobre dos bastidores envisagrados que plegará uno sobre otro, y se levantan en forma de marquesina sujetándose á los tabiques divisorios por dos tornapuntas de hierro.

se colocará totalmente en la forma indicada en el artículo precedente.

Art. 20. Las canales de recogimiento de las aguas de las cubiertas serán de chapa de hierro galvanizado del número 18, tendrán 20 centímetros de ancho y 12 de altura.

Los soportes serán de hierro dulce, y se colocarán á distancias máximas de un metro entre sí.

Los bajantes de las canales serán de hierro fundido de nueve centímetros de diámetro.

Los techos y otros se pintarán en la forma que se expresa.

Art. 21. Las puertas exteriores del edificio tendrán bastidores y cerco de medio metro, tableros de dos pulgadas, herrajes, visagras imitación S T, pasadores reforzados, cerradura fina con dos vueltas y cerrojo con guarda.

Las puertas interiores del edificio, de gran tamaño, variarán de las anteriores en que el grueso de los tableros será de 25 milímetros y los cerros de 10 por cinco centímetros.

Las demás puertas tendrán bastidores y cerco de sección cuadrada de siete y medio centímetros de lado, tableros de 35 milímetros, herrajes, visagras imitación S T, pasadores automáticos, cerradura fina de tres por cinco con picaporte y pomo de madera.

Los huecos, dentro de las escuadras anteriores, se ajustarán á los dibujos de detalle que facilitará al contratista el Arquitecto municipal.

Se pintarán con una mano de preparación y dos de color con albayalde de cinco y aceite de linaza y en los colores que se designen.

Las persianas, que serán de madera y las vidrieras y puertas de librillo, se ajustarán igualmente á los detalles correspondientes.

Art. 22. Se colocarán en el interior cuatro bocas para agua como las instaladas en la vía pública, servidas por tubo de hierro fundido de 25 milímetros de diámetro.

Para abastecer de agua el retrete y los urinarios, se dispondrá un tubo de plomo de 50 milímetros de diámetro; en la entrada á la cisterna se colocará una llave de paso del diámetro correspondiente al tubo.

En el retrete se instalará una pila de mármol blanco de Masael, con su tubería de desagüe, su sifón, llave de surtida, etc.

Art. 23. Para cerrar el callián que quedará entre el edificio y el muro de la rampa del puente, se colocarán en ambos extremos dos puertas de hierro, acomodadas al dibujo de detalle correspondiente.

Art. 24. En el pavimento del almacén se colocarán cinco absorbedores de sifón cuadrados de 45 centímetros de lado, iguales á los existentes en varias vías públicas de la ciudad.

En el centro de cada puesto se instalará un absorbedor de sifón de 15 centímetros de diámetro.

Art. 25. El cuerpo principal de entrada se dotará de techo rasero; se construirá con tirantes de madera de pino rojo de diez y medio por cinco centímetros de anchura y á 35 centímetros de luz.

Los tirantes se clavarán cañizos de buena clase, que se guarnecerán con cables para formar el techo.

Art. 26. Todo el edificio se blanqueará con arreglo á las instrucciones que dará el Arquitecto municipal.

Art. 27. Se entenderá por metro cúbico cuadrado ó lineal de cualquier clase de

fábrica, el metro de su clase terminado con arreglo á las condiciones fijadas.

En los precios del presupuesto van estimados los de las pinturas, herrajes, vidrieras, etc.

Art. 28. Por el Arquitecto municipal, antes de expirar el mes, se certificarán las obras ejecutadas en el mes anterior.

El contratista tendrá un plazo de cinco días para examinarlas, y dentro de él prestará su conformidad, ó hará, en caso contrario, las reclamaciones que estime convenientes á su derecho.

Art. 29. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, tomando por base los precios unitarios fijados en el presupuesto con el aumento del 9 por 100 por Administración, accidentes del trabajo, beneficio industrial é interés del capital adelantado, y con la baja proporcional á la que hubiese hecho en su proposición respecto del total importe de las obras.

Art. 30. Los muros y tabiques se medirán como si no hubiesen huecos, compensando de este modo los elementos del hueco (umbrales, colocación de bastidores entallos, etc.) á los que no se le asignará aparte valor alguno.

Art. 31. Se dará comienzo á las obras por el contratista dentro de los diez días siguientes al en que se formalice la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en un plazo máximo de seis meses.

Art. 32. El plazo de garantía de estas obras será de un año, á contar desde el día en que tenga lugar la recepción provisional de las mismas, en cuyo período será de cuenta del contratista la reparación de los desperfectos que puedan acusar las obras, y que sean imputables á vicios de ejecución ó á la calidad de los materiales empleados.

Art. 33. Terminadas las obras se efectuará su recepción provisional, comenzando á contarse desde esa fecha el plazo de garantía.

Art. 34. Transcurrido el plazo de garantía tendrá efecto la recepción definitiva de las obras.

Si al efectuar cualquiera de ambas recepciones se notaran defectos en las obras ó separaciones con lo contratado, se fijará al contratista un plazo prudencial para que las subsane, y si no lo hiciere se ejecutará por Administración y con cargo á su fianza.

Art. 35. En el caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras contratadas, queda obligado el contratista al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo y del Reglamento para su ejecución.

Art. 36. Este contrato habrá de celebrarse con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, teniendo en cuenta los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

Art. 37. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca á pública subasta la construcción de un edificio para Mercado en el Pasillo de Santo Domingo.

Dicha licitación se verificará bajo el tipo de 92.447,40 pesetas.

Art. 38. La subasta se celebrará á las quince del martes 22 de Febrero próximo en el despacho de la Alcaldía bajo la presidencia del Alcalde, ó del Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento y del Notario á quien corresponda autorizar el acto, siendo desechadas las proposiciones

que excedan del tipo señalado anteriormente.

Se presentarán en pliegos cerrados y ajustadas al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Mercado para el Pasillo de Santo Domingo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras en la suma de ... (precio en letra) pesetas, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta, y que consistirá en el 5 por 100 del precio fijado como tipo á esta licitación, ó sea la cantidad de 4.622,37 pesetas, y la cédula personal.

Todos los demás detalles referentes á la subasta se acomodarán á cuanto preceptúa la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 39. La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 9.244,74 pesetas, importe del 10 por 100 del presupuesto de contrata, responderá al cumplimiento del contrato y no será devuelta al contratista hasta que lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 40. El que resulte rematante quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo, que no deberá exceder de ocho, y el precio del jornal.

Art. 41. El contratista no tendrá derecho á que se le introduzca modificación alguna en los precios fijados en el presupuesto, bajo pretexto de error ó omisión, ni otra causa cualquiera, es decir, que este contrato se hace á riesgo y ventura por y para el contratista, el cual no tendrá derecho á que se le conceda alza en el precio, indemnización, demora en la ejecución de las obras ni rescisión del contrato por razón alguna, someténdose en todo caso á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando á todo fuero ó privilegio especial que disfrute, incluso el de extranjería.

Art. 42. Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de la escritura, copia de la misma para el Excmo. Ayuntamiento, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y reintegro de este expediente, serán de cuenta del rematante, quien necesitará justificar el cumplimiento de esta obligación para que se le ponga en posesión del remata.

Art. 43. El Excmo. Ayuntamiento abonará al contratista el importe de las certificaciones aprobadas del modo siguiente: por partes iguales durante los años 1916 á 1919, ambos inclusive.

Art. 44. Este contrato habrá de celebrarse con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de procedencia nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 1.º de dicha Ley.

Además se tendrá en cuenta los articu-

los del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 que á continuación se insertan:

Art. 13. Cuando se halla celebrada sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base por primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no están, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y valorarán por separado.

En tales contratos, la preferencia de producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanes arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Art. 45. El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el siguiente día en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el anuncio de la subasta hasta el anterior en que haya de celebrarse ésta.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse serán de diez á quince en los días hábiles en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 46. En el caso de que á la subasta concurre algún poster en representación de un tercero, el poder que dicha representación acredite deberá ser bastantado á costa del licitador por el Abogado consultor de la Excmo. Corporación.

Art. 47. El importe de las obras ejecutadas y no satisfechas después de lo que corresponde abonar en el año de 1916, con arreglo al artículo 43 de este pliego, devengará en favor del contratista el 5 por 100 anual liquidado hasta las fechas en que vayan haciéndose los pagos sucesivos durante los años de 1917, 1918 y 1919.

Art. 48. El pago de las obras y los intereses á que se refieren los artículos 43 y 47 de este pliego, se fianzarán afectando en forma legal los rendimientos del arbitrio establecido sobre cabras, vacas y burras de leche.

Se hace constar que publicado en el Boletín Oficial de esta provincia el edicto á que hace referencia el artículo 29 de la

instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, exponiendo al público los pliegos de condiciones que han de servir de base á esta subasta, para que en término de veinte días se presentaran las reclamaciones que al derecho de cada uno convalidaran, y no habiéndose producido ninguna se ha hecho constar así por medio de la oportuna certificación, que queda unida al expediente respectivo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Málaga, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde. S.—44

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Camarena.

D. Angel Martín López, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Camarena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á años varios, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á el cuarententa esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1906, á saber:

Deudar por...

Herederos de José Ferrnandez, 270,00 pesetas.

En Camarena á 4 de Enero de 1916.—El Recaudador, Angel Martín P.—44

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albalá.

D. Santiago Soler Vidal, Alcalde constitucional de la ciudad de Albalá, provincia de Valencia.

Hago saber: Que como comprendidos en el caso 5.º del artículo 84 de la vigente ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se relacionan, naturales de la misma, nacidos en el pasado año de 1895, cuyo paradero, así como el de sus padres y demás individuos de sus respectivas familias se ignora, se les cita por el presente para que por sí ó legalmente representados, concurren á los actos de

rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar en el salón Consistorial de esta repetida ciudad, y días 29 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, y hora de las nueve, excepto el de sorteo que lo será á la hora de las siete, á exponer cuanto se les ofrezca y parezca, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se cita.

José Juliá Juliá, hijo de Eduardo y María Vicuña.

Alejo Fita Calatayud, de Antonio y Josefa.

José María Pla Ribas, de José y Julia. Ricardo Micó Juliá, de Miguel y Carmen.

José Vañó San Feliu, de José y Remedios.

Fernando Pla Albert, de Fernando y Emilia.

José Rafael Tarrad Sanchis, de Rafael y Magdalena.

José Ramón Vives Juan, de Salvador y María Rosario.

Juan Antonio Costa Nachos, de Juan Bautista y Josefa María.

José Ramón Sánchez Mañó, de Pedro y Remedios.

Ramón Colomer Vidal, de José y Josefa Amada.

Juan Bautista Vidal Vidal, de Juan Bautista y Teresa.

Vicente Soler Sagradas, de Lino y Rosa. Albalá, 15 de Enero de 1916.—Santiago Soler. M.—13*

Alcaldía Constitucional del Barco de Avila.

En el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Evardito Agudo Martín, hijo de Casimiro y de María, como comprendido en el caso 5.º del artículo 84 de la vigente ley de Reclutamiento; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, parientes, amigos ó personas de quienes dependa, se le cita por medio del presente edicto para que concurre a todas las operaciones del Reemplazo, que tendrán lugar en los días que después se dirán, advirtiéndole que, de no verificarlo por sí ó por medio de persona hábil que lo represente, ni susdequó haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 108 de la ley, incurrirá en la responsabilidad que establece el artículo 101 de la misma.

Mozos que se le cita.

1.º A la rectificación del alistamiento, que se celebrará el día 30 del corriente.

2.º Al cierre definitivo de listas, que se verificará el día 13 del mes de Febrero próximo.

3.º Al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 20 de dicho mes de Febrero.

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 5 de Marzo.

Barco de Avila, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental. M.—170

Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.

D. Francisco Rovira Rovira, Alcalde constitucional de Benifayó de Espioca.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Joaquín Navarro Rosa, hijo de Miguel y Rosa.

Ángel Sala Campos, de Ángel y Dolores.
José Sampero Tomás, de Rafael y Josefa.
Joaquín Benavent Forri, de Ramón y Dolores.

Andrés Vicent Rico, de Antonio y Amalia.

Manuel Blasco Ferris, de Manuel y Teresa; y

Francisco San Pedro Portal, de padres desconocidos, que nacieron en esta villa el 2 de Enero, 21 y 22 de Febrero, 5 y 14 de Mayo, y 26 y 28 de Octubre, respectivamente, del año 1895, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Benifavó de Espioca á 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Rovira. M—

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que por el Negociado de fincas ruinosas se sigue á la casa sita en la calle del Duque, número 1 moderno, sobre obtener que se ejecuten las obras de seguridad que el predio requiere, se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren interesados en el mismo, sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y alegar sus derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que renuncian á sus derechos, procediéndose á la venta de la finca en pública subasta, con absoluta liberación de gravámenes y de toda clase de cargas, depositándose el precio que se obtenga, deducidos gastos, en la Caja General de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma, para que, procediendo á la formación de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 12 de Enero de 1916.—José L. Perertén. M—172

Alcaldía Constitucional de Cantalejo.

D. Julián Bravo Herrero, Alcalde consistorial de esta villa de Cantalejo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que como comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como nacidos

en la misma el año 1895, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ellos ó personas que les representen, á los actos que á continuación se expresan, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, serán definitivamente alistados y declarados prófugos en su día.

Actos para que son citados.

- 1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 30 de los corrientes;
- 2.º Al sorteo, que se verificará el 20 de Febrero á las siete de la mañana;
- 3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo á las nueve de la mañana.

Mozos que se citan.

Bernardo Grimáu de Mauro, hijo de D. Julián y de D.ª Enriqueta.

Federico Bravo Santos, de Hermógenes y Prudenciana.

Emiliano de Diego Sanz, de Benito y Anaqueta.

Nicolás Martín Diego, de Calixto y Juana.

Adolfo Cristóbal Franco, de Luis y Dorotea.

Carlos Aranjuez Bernardos, de Julián y María.

Francisco Sanz de Santos, de Tiburcio y María.

Demetrio San Cristóbal Zamarro, de Prudencio y Calixta.

Cantalejo, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julián Bravo. M—171

Alcaldía Constitucional de Colmenar Viejo.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Juan Arévalo Serrano, hijo de Santos y Guillerma, é ignorándose su paradero, é de sus padres y parientes, se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, el día 30 del actual; para el sorteo, el 20 de Febrero próximo, y para el acto de clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo siguiente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar Viejo, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Mauricio Martín. M—197

Alcaldía Constitucional de Daimiel.

Ignorándose el paradero de los mozos Andrés Lorenzo Pozo y García, hijo de Manuel y Matilde; Ángel Juan Cruz Expósito, de padres desconocidos; Francisco Flores y Gutiérrez, de Tomás y Manuela; Ignacio García-Valdelomar y Jiménez-Leales, de Ángel y Josefa; Jesús Jiménez y Mendoza, de Basilio y Bienvenida; Manuel López-Iniesta y Jiménez-Galaner, de Cipriano y Josefa; Pedro Segundo Miguel Rafael Sáez, hijo natural de Dolores, y Román Gómez y Carrión, de Antonio y Dámasa; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto

se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual y 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y de reponsabilidades legales á que hubiere lugar.

Daimiel, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jesús Jisac. M—174

Alcaldía Constitucional de Dueñas.

D. Faustino Calzada Ruipérez, Alcalde consistorial de Dueñas (Palencia).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Coca Pérez, Francisco González Martín, Mariano Nieto Ortega, Benedicto Rebollo Rodríguez, Julio Martín Brano, Hipólito Delgado González, Teodoro Pagolo Ramos, Jerónimo Vivar Sánchez, Cipriano ó Crispiniano Serna Ruiz, Feliciano Escudero Nieto, Andrés San Pedro Marín, Valentín Herrera Huerta, Tomás Atanasio Blanco García, José Martínez Martínez y Valentín Ortega del Barrio, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Dueñas, 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Calzada. M—178

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del presente año, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita y requiere para que concurran á los actos de quintas que han de tener lugar ante este Ayuntamiento en los días 30 del actual, para la rectificación del alistamiento; 20 de Febrero, para el sorteo general, y 5 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Ruego á las Autoridades municipales de los puntos en que resida alguno de

los citados mozos ó sus padres, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Canuto Alvarez Canvira, hijo de Isidoro y Adela.
Pedro Bachiller Viejo, de Santos y Juana.
Gabriel Benito Casino, de Polonio y Juana.
Emilio Corrales López, de Eugonio y Narcisca.
Ramón García Escudero, de Juan Ramón y Máxima.
Juan Ramón García Montoya, de Juan y Emilia.
Luis López Aranjó, de Alfredo y Mercedes.
Juan Paler del Olmo, de Antonio y Cecilia.
Agustín de Rueda Garrido, de Ricardo y Visitación.
Antonio Sánchez Balbacil, de Antonio y Saturnina.
Antonio Sánchez Solcado, de Miguel y María.
Guadalajara, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiter.
M—190

Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Mariano Gallego Ruipérez, Alcalde constitucional y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Palencia.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en Palencia en el de 1895, cuyos nombres se fijan á continuación, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á la hora cocho de la mañana de los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguientes, comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial á la operación ó actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieron representar en legal forma, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento dictado para su ejecución:

Mozos que se citan.

Aurelio Paredes González, hijo de Constantino é Isabel; nació el 8 de Agosto de 1895.
Antolín Antolín Expósito, de padres desconocidos; el 2 de Septiembre.
Dionisio de la Fuente Pérez, de Francisco y Jacinta; el 9 de Octubre.
Emiliano Díez García, de Antolín y Petra; el 20 de Noviembre.
Esteban Conde Fernández, de Mariano y Agustina; el 26 de Diciembre.
Emeterio Antolín Expósito, de padres desconocidos; el 15 de Marzo.
Emilio Piralio Prieto, de Lucio y Cefalina; el 15 de Enero.
Francisco Antolín Expósito, de padres desconocidos; el 24 de Julio.
Florentín Capillas Cidón, de Jesús y Leoncia, el 16 de Marzo.

Francisco Barco Fernández, de Saturnino y Gala; el 22 de Marzo.
Francisco del Río García, de Casimiro y Manuela; el 28 de Mayo.
Fernando Travesí Rebollo, de José y Josefa; el 11 de Diciembre.
Fabián Barcenilla Cano, de Arnaldo y Elena; el 27 de Julio.
Faustino Martín Ortega, de Esteban y Maximina; el 26 de Septiembre.
Florentín Antolín Expósito, de padres desconocidos; el 16 de Octubre.
Isabelino Quintano Fernández, de Ulpiano y Angela; el 8 de Julio.
José Antolín Expósito, de padres desconocidos; el 21 de Mayo.
Juan Ramón Barral Duval, de Ramón y Genoveva; el 7 de Septiembre.
José Pérez Ramos, de Leoncio y Julia; el 21 de Enero.
José Feliciano Salvador Boche, de Juan y Rosa; el 24 de Enero.
Jesús Gómez Sánchez, de Marcos y María; el 15 de Octubre.
José Aspiázu Calleja, de Pedro y Eusebia; el 21 de Noviembre.
Julio Bajón Castro, de Sinforiano y Josefa; el 21 de Diciembre.
Longinos Cainos Pérez, de Joaquín y Leandra; el 16 de Mayo.
Luis Saby López, de Luis y Luisa; el 6 de Febrero.
Luis Carnicero y Merino, de Leandro y Pilar; el 29 de Noviembre.
León García Longoria de la Lastra, de León y Carmen; el 20 de Febrero.
Marcos Mancho Rebollo, de Santiago é Isabel; el 25 de Abril.
Mariano Muñoz Landache, de Patricio y Concepción; el 12 de Diciembre.
Mariano Peláez Gutiérrez, de Juan y Jerónima; el 11 de Diciembre.
Paulino Arroyo Delgado, de Félix y Casilda; el 11 de Enero.
Pedro Moreno Tarrero, de Juan y Laurentina; el 18 de Enero.
Serapio Martínez Albillo, de Braulio y Mónica; el 14 de Noviembre.
Teodoro Pérez López, de Saturnino y Felisa; el 11 de Septiembre.
Palencia, 13 de Enero de 1916.—Mariano Gallego.
M—194

Alcaldía Constitucional de Peralada de San Román.

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

David Carbonero Moreno, hijo de Miguel y María Andrea; nació en 3 de Marzo de 1895.

Melquiades González Bravo, de José y Agustina; en 9 de Diciembre.
Peralada de San Román, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Urbano Redondo.
M—193

Alcaldía Constitucional de Salvación.

D. Juan Navarrete Mangas, Alcalde interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo incluido en el alistamiento del Reemplazo actual, Francisco Meléndez Dobiado, hijo de padre desconocido y de Isabel, que nació en esta villa el 25 de Septiembre de 1895, se le cita por el presente para que comparezca á esta Sala Capitular, en los días y horas que á continuación se expresan, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á las operaciones de quintas, con advertencia de que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Actos para que se cita.

- 1.º A las diecinueve del día 30 de Enero actual, para la rectificación del alistamiento.
 - 2.º El día 13 del próximo Febrero, y hora de las diecinueve, para el cierre definitivo del alistamiento.
 - 3.º A las siete del día 20 del mismo mes de Febrero, para el sorteo de mozos.
 - 4.º El día 5 del mes de Marzo siguiente, y hora de las nueve, para la clasificación y declaración de soldados.
- Salvación, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde interino, Juan Navarrete.
M—179

Alcaldía Constitucional de Santiago de Calatrava.

D. José María Ruiz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santiago de Calatrava.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, como el de sus padres, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Salas Capitulares, á las diez horas del último domingo de este mes, día 30, y para los demás actos que también se relacionan.

Actos que también se les cita.

- 1.º Cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar á las diez horas del día 13 de Febrero próximo.
- 2.º Sorteo de mozos, que tendrá lugar á las siete horas del día 20 de Febrero próximo.
- 3.º Clasificación y declaración de soldados, que se efectuará á las ocho horas del día 5 de Marzo próximo.

Mozos que se citan.

Serafin Gerdo Marqués, hijo de Manuel María y María Paz.
Antonio Jesús Morales Ocaña, de Antonio y Amparo.
José Ribicán Recio Aguilar, de Rafael y Angela.
Lo que se hace saber para general conocimiento, y apercibiendo á los interesados que, de no comparecer á los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados,

no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santiago de Compostela, 15 de Enero de 1916.—José María Ruiz. M—180

Alcalde Constitucional de Villavieja.

D. Pedro Sánchez Paento, Alcalde constitucional de esta villa de Villavieja.

Hago saber: Que en el alistamiento de la misma forma para el año actual, han sido incluídos como naturales de la misma, los mozos siguientes:

Vicente y sus hijos, hijo de Angel y Marina; que nació el 22 de Enero de 1895.

Alfredo Corral Sánchez, de Gumersindo e Isabel; el 7 de Julio.

Eduardo Borja Real, de Ricardo y Encarnación; el 17 de Agosto.

Teodoro Bordallo Arrieta, de Antonio y María; el 8 de Noviembre.

Y como se desconoce el paradero de dichos mozos, asi como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, á los actos que á continuación se expresan:

Revisión del alistamiento, el 30 de Enero actual, á las once de la mañana.

Cuarta definitiva del mismo, el 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Sorteo de los mozos, el 20 del mismo, á las diez de la mañana.

Clasificación de mozos alistados, el 5 de Marzo próximo venidero, á las nueve de la mañana.

Si dejara de concurrir á dichos actos, especialmente al último, el día y hora designados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villavieja, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Sánchez. M—182

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Minera Hierros de Oiza.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que á partir del día 1.º de Febrero próximo, podrán hacer efectivos los cupones vencidos y Obligaciones amortizadas, en el domicilio social, Conde de Aranda, 11, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid, 15 de Enero de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Alcaraz. X—95

Banco de España.

Habiéndose entravado el resguardo de depósito transmissible número 733.496, de 10.500 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 20 de Febrero de 1915, á favor de D.ª Josefa Foley y Aparicio, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de esta villa, según determina el artículo 1.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Enero de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—90

COLOM

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Melchor, 257, entresuelo, 2.ª —Barcelona.

Balanza en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO

Efectivo en Caja.....	3.059,00
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	18.014,50
Mobiliario.....	490,37
	<u>18.414,87</u>

Agencias:

Saldo activo de esta Cuenta..	6.946,02
	<u>28.419,89</u>

PASIVO

Capital social.....	20.000,00
Reservas técnicas:	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.100,00
Excedente.....	5.319,89
	<u>28.419,89</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros...	57.640,50
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	4.550,95
Gastos generales...	18.000,23
Comisiones de cobro.....	10.800,00
Contribuciones é impuestos.....	935,35
	<u>34.346,53</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:

Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.100,00
--	----------

Amortizaciones:

Mobiliario.....	44,48
Pérdidas sobre valores.....	805,25
	<u>849,73</u>
Saldo acreedor.....	5.319,89

101.256,65

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	5.331,65
Primas del ejercicio.....	95.165,00
Productos de los fondos invertidos:	
Cupones de valores en cartera.....	760,00
	<u>101.256,65</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Director Gerente, E. Miquelay.

X—92

Fábrica de Ladrillos de Valdefrías.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero próximo, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Almirante, número 9.

El Secretario, Manuel Cernuda.

X—88

La Hidro-Eléctrica Seronense.

Se hace saber á sus Accionistas que á las quince del día 31 de Enero actual, y en su domicilio en esta villa, se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del capital, arrendar, hipotecar, enajenar y otros relacionados con esta Sociedad.

Serón (Almería), 15 de Enero de 1916. El Vicepresidente del Consejo de Administración.

X—93

Compañía Anónima Parsons. (Antes Sturgess y Foley.)

ALCALÁ, 30.—MADRID

En cumplimiento de lo establecido en la escritura de constitución social, fecha 9 de Febrero de 1906, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 30, piso bajo derecha, en esta Corte, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año de 1915, así como también las correspondientes á partir del día 1.º de Enero hasta el día 9 de Febrero, ambos inclusivos, del año corriente de 1916, en que, por cumplimiento del término prefijado en la citada escritura, queda disuelta la expresada Sociedad.

Al propio tiempo se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas de la repetida Compañía anónima Parsons, antes Sturgess y Foley, cuyo acto tendrá lugar inmediatamente después de celebrada la Junta ordinaria anterior, con objeto de proceder á lo prevenido en el título 6.º, artículos 33, 40, 41 y 42 de la precitada escritura.

Madrid, 18 de Enero de 1916.—El Presidente, W. Foley.

X—89